



Patronato
Dirección de Becas

Química Araceli Sierra

BECA ENERO-JUNIO 2026

¿Quién es la Química Araceli Sierra? Consulta aquí:

<https://drive.google.com/file/d/1KvGynndgMXsF2HohLmviADa1bKCOKhv7/view?usp=sharing>

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y benefactoras del Área Académica de Química, a través de la Dirección de Becas, con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; artículos 1, 10, 11, 12, 13 y 22 del Reglamento de Becas, así como lo estipulado en las Políticas en Materia de Becas aprobadas por el Honorable Consejo Universitario y demás ordenamientos vigentes de esta Institución convocan a las estudiantes de las Licenciaturas en Química y Química de Alimentos del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería de la UAEH a participar en la obtención de la beca "Química Araceli Sierra", apoyo con sentido de sororidad para impulsar a las mujeres en su formación profesional desde el año 2020.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual equivalente a **\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** con un periodo de duración de febrero a junio de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

- Ser estudiante inscrita a partir del segundo semestre en la Licenciatura en Química o en la Licenciatura en Química de Alimentos;
- No contar con otro tipo de beca, otorgada por esta Institución u otro organismo público o privado, al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de la misma;
- Llenar el formulario de solicitud de beca de forma correcta, completa y veraz; y
- Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Contar con una carta de exposición de motivos sobre las razones por las cuales aspira a la beca.
- Contar con dos cartas de recomendación emitidas recientemente, una por su tutor y la otra por un profesor de su programa educativo, las cuales se adjuntarán en el formulario de solicitud de beca.
- En caso de haber sido beneficiada por esta beca el semestre anterior y querer presentar nuevamente solicitud, la estudiante deberá incluir en su exposición de motivos datos claros y contundentes que prueben que hubo una mejora en su aprovechamiento académico.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- Registro:** La estudiante deberá llenar el formulario electrónico de solicitud de beca y estudio socioeconómico que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/Lbi9uJ51kbhR7UyL8> ingresando con correo institucional durante el periodo del **06 al 30 de enero de 2026**. El cierre de la convocatoria será a las 23:59 h.
- Integración de expediente:** Se realizará posterior a la notificación y publicación de los resultados, para lo cual la Dirección de Becas solicitará los documentos necesarios en el momento oportuno.
- Validación:** La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la universidad, por lo que se revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del 02 al 04 de febrero de 2026.
- Preselección:** Se realizará por la Junta de Representantes de las Benefactoras, del 05 al 09 de febrero de 2026.
- Dictamen:** Corresponde al Comité de Becas evaluar y dictaminar el otorgamiento de las becas de la UAEH, conforme a la normativa aplicable, disponibilidad presupuestal y al análisis de pertinencia; para la cual en sesión ordinaria se reunirán los miembros del comité y determinarán los resultados.

Las solicitudes que no hayan sido enviadas en tiempo y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

http://uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/becas.html

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- El análisis realizado por la Junta de Representantes de las Benefactoras de acuerdo con el expediente y exposición de motivos de cada solicitante; y
- Desempeño académico, consistente en el análisis del historial académico y promedio general que tiene la solicitante.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarias serán publicados por la Dirección de Becas en su página web en el siguiente enlace:

<https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>,

para que las solicitantes puedan consultarlos a partir del 16 de febrero de 2026. Asimismo, se notificará de manera personal a las beneficiadas de acuerdo con los datos de contacto registrados en su solicitud.

Entrega de apoyos:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Becas, la entrega del beneficio será a mes vencido, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria.

MES (2026)	FECHA DE PAGO
febrero	A partir del 20 de marzo
marzo	A partir del 03 de abril
abril	A partir del 08 de mayo
mayo	A partir del 05 de junio
junio	A partir del 03 de julio

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- Recibir en forma oportuna la beca que se le haya otorgado, conforme a los plazos que establezca la presente convocatoria;
- Recibir la información relativa a su condición de becaria; e
- Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- Mantenerse al tanto de las notificaciones enviadas por la Dirección de Becas y la Junta de Representantes de las Benefactoras;
- Asistir a una tutoría y/o asesoría académica mensual, cuyos comprobantes deberán enviarse al correo beca.sierra.aaq@gmail.com antes de las siguientes fechas: 27 de febrero, 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo y 26 de junio. De lo contrario, la beca será cancelada;
- Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;
- Deberá integrar su expediente (Credencial del INE y firmar el recibo de pago); y
- Firmar la carta de aceptación de beca mediante la cual se compromete a cumplir con los lineamientos a que haya lugar.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas, así como en las Políticas en Materia de Becas y en la demás normativa Universitaria aplicable.

7. CONTACTO

Dirección de Becas.

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx

Teléfono: 771 71 7 20 00, **extensión** 12571

Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
PACHUCA DE SOTO, HGO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

RECTOR DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BECAS